

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2527118**

San Marcos, 11 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°10-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONSS S.A.C./GG/MAS, de fecha 17 de marzo del 2025; **INFORME N°0628-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, de fecha 20 de marzo del 2025; **INFORME N°3278-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 25 de marzo del 2025; **INFORME N°356-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de marzo del 2025; **CARTA N°0886-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de abril del 2025; **CARTA N°06-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONS SAC/GG/MAS**, de fecha 09 de abril del 2025; **INFORME N°0919-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de abril del 2025; **CARTA N°01076-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 15 de abril del 2025; **CARTA N°018-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONS SAC/GG/MAS**, de fecha 16 de abril del 2025; **INFORME ACOP N°183-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DRVF**, de fecha 24 de abril del 2025; **INFORME N°01561-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 05 de mayo del 2025; **MEMORANDUM N°867-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 15 de mayo del 2025; **INFORME N°1093-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°466-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934, con un costo total de S/. 1,627,100.12 (Son: Un millón Seiscientos veintisiete mil Cien con 12/100 soles), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº461-2022-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934

Que, con fecha 31 de enero del 2023, se suscribe el **CONTRATO Nº24-2023-MDSM/GM** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PACASH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934, por el monto de S/. 1,342,129.71 (Son: Un millón Trescientos cuarenta y dos mil Ciento veintinueve con 71/100 soles), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 10 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;

Que, con fecha 11 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION Nº01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO Nº01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº386-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;

Que, con fecha 25 de junio del 2024, se suscribe la **ADENDA Nº01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº461-2022-MDSM/GM**, en relación a la consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549934;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe la **ADENDA N°02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN N°461-2022-MDSM/GM**, en relación a la consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1045-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°10-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONSS S.A.C./GG/MAS**, el Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de la empresa **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934;

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°0628-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934;

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°3278-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934;

Que, con fecha de recepción 27 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°356-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 42,538.50 (Son: Cuarenta y dos mil Quinientos treinta y ocho con 50/100 soles)**, a favor de la empresa **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante **CARTA N°0886-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de la empresa **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**, las observaciones cálculos de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante **CARTA N°06-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONS SAC/GG/MAS**, el Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de la empresa **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2025, mediante **INFORME N°0919-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a las penalidades no aplicadas al **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°461-2022-MDSM/GM**, correspondiente a la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2025, mediante CARTA N°01076-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de la empresa CORPORACION ESPARZA S.A.C., las observaciones cálculos de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934;**

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2025, mediante CARTA N°018-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONS SAC/GG/MAS, el Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de la empresa CORPORACION ESPARZA S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934;**

Que, con fecha de recepción 24 de abril del 2025, mediante INFORME ACOP N°183-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DRVF, la Ing. Deysi Roxana Villafranca Flores, Administradora de Contratos de Obras Públicas, emite su pronunciamiento respecto a las supuestas penalidades por aplicar a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934,** concluyendo que el supervisor de obra pese a que cuenta con falta con respecto de la emisión del certificado de conformidad técnica no le corresponde ninguna penalidad, en vista que en su contrato no especifica una penalidad para dicha falta;

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, mediante INFORME N°01561-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite su pronunciamiento respecto a la posible aplicación de penalidades a la empresa CORPORACION ESPARZA S.A.C., en la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934;**

Que, con fecha de recepción 15 de mayo del 2025, mediante MEMORANDUM N°867-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el pronunciamiento respecto a las penalidades no aplicadas al CONTRATO DE PRESTACIÓN N°461-2022-MDSM/GM, correspondiente a la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934;**

Que, con fecha de recepción 16 de mayo del 2025, mediante INFORME N°1093-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934,** informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII.. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549934.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR COOPERACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)
JEFE DE SUPERVISION ING. JULIO EMERSON CAMACHO RAMIREZ

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 31,610.17	S/ 37,300.00
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES - POR TARIFAS	S/ 4,210.17	S/ 4,968.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 39,328.81	S/ 46,408.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 36,049.58	S/ 42,538.50
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 3,279.24	S/ 3,869.50
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 36,049.58	S/ 42,538.50
1	VALORIZACION N°01 Jul-23	S/ 5,525.85	S/ 6,520.50
2	VALORIZACION N°02 Ago-23	S/ 8,157.20	S/ 9,625.50
3	VALORIZACION N°03 Set-23	S/ 7,894.07	S/ 9,315.00
4	VALORIZACION N°04 Oct-23	S/ 8,157.20	S/ 9,625.50
5	VALORIZACION N°05 Abr-24	S/ 2,105.08	S/ 2,484.00
6	VALORIZACION DEL ADICIONAL N°01 Abr-24	S/ 4,210.17	S/ 4,968.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCIONES:

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,929.49	S/ 4,636.80
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 36,049.58	S/ 42,538.50

SALDOS A FAVOR:

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (COOPERACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)	SIN IGV	INC IGV
SALDO POR PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
SALDO POR PAGO DE VALORIZACIONES MAL CANCELADAS	-S/ 1,666.53	-S/ 1,966.50
VERIFICAMOS	VERDADERO	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 39,328.81	S/ 44,712.00

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 y 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2023 – 4787 2024 – 3209	S/ 41,400.00	S/ 37,570.50	S/ 3,829.50
MAYORES METRADOS	2024 – 6359	S/ 4,968.00	S/ 4,968.00	S/ 0.00
		S/ 46,368.00	S/ 42,538.50	S/ 3,829.50

De la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** del año fiscal 2023 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones **N°2549934**, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 42,538.50 (Cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho con 50/100 soles) y un saldo de diferencia de S/. 3,829.50 (Tres mil ochocientos veintinueve con 50/100 soles) Inc. IGV de saldo, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2549934, se suscribió el 27 de mayo del 2024.
- Con fecha 02 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1045-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2549934, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. (La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1045-2025-MDSM/GDUR/G** es notificada mediante correo institucional de fecha 03 de octubre del 2024)
 1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2549934, es de 15 días calendarios inicia el 04 de octubre del 2024y culmina el 18 de octubre del 2024.
 2. Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que el consultor presenta con **CARTA N°10-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C./GG/MAS** de fecha 17 de marzo del 2025, el Sr. Marcos Alvarado Soto, gerente general de la empresa **COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)**, presenta la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, dando así al inicio del procedimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra, en cumplimiento al art. 170 del RLCE.
 3. Con fecha 17 de marzo del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
 4. Con **CARTA N°00886-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de marzo del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la liquidación de consultoría de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2549934, de la empresa **COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)** (Notificada mediante correo institucional con fecha 26 de marzo del 2025) (Fecha con la que el consultor recibe las observaciones 01 de abril del 2025)
 5. Con **CARTA N°06-2025-LEOVAL CONSTRUCCIONS SAC/GG/MAS**, de fecha 09 de abril del 2025, el Sr. Marcos Alvarado Soto consultor de la supervisión, presenta la subsanación de las observaciones del informe de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G

INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2549934, a la Municipalidad distrital de San Marcos. la cual el consultor no realizo en levantamiento de observaciones o pronunciamientos correspondientes; además dichos cálculos notificados al consultor se declaran consentida con las observaciones formuladas por la entidad debido a que el consultor no se pronunció dentro del plazo establecido en el art. 170 numeral 170.2 del RLCE.

ITEM	PERIODO		DIAS	TARIFA	MONTO RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO
VAL 01	11/07/2023	31/07/2023	21.00	310.5	S/ 6,520.50	S/ 6,520.50	S/ 0.00
VAL 02	1/08/2023	31/08/2023	31.00	310.5	S/ 9,625.50	S/ 9,625.50	S/ 0.00
VAL 03	1/09/2023	30/09/2023	30.00	310.5	S/ 9,315.00	S/ 9,315.00	S/ 0.00
VAL 04	1/10/2023	31/10/2023	31.00	310.5	S/ 9,625.50	S/ 9,625.50	S/ 0.00
VAL 05	12/04/2024	18/04/2024	7.00	310.5	S/ 2,173.50	S/ 2,484.00	-S/ 310.50
VAL 01 ADICIONAL	19/04/2024	30/04/2024	12.00	276	S/ 3,312.00	S/ 4,968.00	-S/ 1,656.00
MONTO TOTAL POR VALORIZACIONES			132.00		S/ 40,572.00	S/ 42,538.50	-S/ 1,966.50
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA					4140	S/ 0.00	S/ 4,140.00
SALDO CORRESPONDIENTE TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR, INC. IGV							S/ 2,173.50
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO							S/ 4,363.80

- Con CARTA N°06-2025-LEOVAL CONSTRUCCIONS SAC/GG/MAS, de fecha 09 de abril del 2025, el Sr. Marcos Alvarado Soto consultor de la supervisión, presenta la subsanación de las observaciones del informe de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2549934, a la Municipalidad distrital de San Marcos.
- Con CARTA N°01076-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera observaciones y cálculos de la liquidación de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2549934, de la empresa COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C). (Notificada mediante correo institucional 14 de abril del 2025 y recibida con fecha 15 de abril del 2025). Debido a que el consultor no realizo el levantamiento de observaciones; con fines de regularizar documentaciones esenciales y entre otros (Penalidades por regularizar).
- Con INFORME N°0919-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre penalidades no aplicadas al contrato principal de consultoría de supervisión de obra según RGDUR N°386-2024-MDSM/GDUR/G para llevar a cabo la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la empresa COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C), de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2549934 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con INFORME ACOP N°183-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DRVF de fecha 24 de abril del 2025, el Ing. Deysi Roxana Villafranca Flores, Administrador de contratos de obra públicas, remite pronunciamiento sobre supuestos penalidades, del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2549934; concluyendo que el supervisor de obra pese a que cuenta con falta con respecto de la emisión del certificado de conformidad técnica no le corresponde ninguna penalidad, en vista que en su contrato no especifica una penalidad para ese caso.
- Con INFORME N°01561-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 05 de mayo del 2025, el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, informa respecto a la posible penalidades no aplicadas al consultor supervisor de obra, para continuidad de trámite de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de inversiones N°2549934, concluyendo que se cumple con informar respecto a la supuesta aplicación de penalidad, e indicar que no se puede configurar penalidad al consultor supervisor de obra debido a que en su contrato no especifica; con atención al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

11. Con **MEMORANDUM N°867-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 15 de mayo del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite pronunciamiento sobre penalidades no aplicadas al contrato principal de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2549934; al Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras.
 12. Con **CARTA N°18-2025-LEOVAL CONSTRUCCIONS SAC/GG/MAS**, de fecha 16 de abril del 2025, el Sr. Marcos Alvarado Soto consultor de la supervisión, presenta la subsanación de las observaciones del informe de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2549934, a la Municipalidad distrital de San Marcos.
 13. Con fecha 15 de abril del 2025 culmina el plazo de la entidad respecto al pronunciamiento de los 30 días siguientes de recibida por lo que se tiene por aprobada los cálculos presentados por la Consultoría de Supervisión Obra. Sin embargo, se suscitó acontecimientos descritos en los antecedentes. Sin embargo, se notificó las observaciones con fecha 26 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°00886-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; ante el no levantamiento de observaciones se reitera la **CARTA N°01076-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de abril del 2025 la cual fue recepcionada con 01 de abril del 2024 por el consultor; y fue presentada el levantamiento de observaciones mediante **CARTA N°002-2025-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA** de fecha 09 de abril del 2025. Revisada el cuadro de penalidades para la presentación extemporánea de la liquidación de supervisión, no se encontró penalidad alguna.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2549934, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2549934.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2549934, con un costo de prestación final de **S/ 44,712.00 (Cuarenta y cuatro mil setecientos doce con 00/100 Soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 42,538.50 (Cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho con 50/100 soles)** Inc. IGV. según recalculado asciende a **S/ 40,572.00 (Cuarenta mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles)** Inc. IGV. según la tarifa contractual y Adenda N°02, servicios prestados en total de 132 días calendarios, teniendo una diferencia de **S/ 1,996.50 (Mil novecientos noventa y seis con 50/100 soles)** Inc. IGV. pagada por demás al consultor por lo que:
 - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 4,140.00 soles** de las cuales se descontará el monto de **S/ 1,996.50 (Mil novecientos noventa y seis con 50/100 soles)** debido a que se pagó por demás en las valorizaciones siendo el monto final a reconocer por concepto de Recepción y Liquidación de obra el monto de **S/ 2,173.50 (Dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 74/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, según conciliación financiera asciende a **S/ 4,636.80 (Cuatro mil seiscientos treinta y seis con 80/100 soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
- Esta Sub Gerencia de liquidación de obras remitió con **INFORME N°0919-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, EXP. N°2526328**, solicitando pronunciamiento sobre las penalidades correspondientes por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica en cumplimiento al art. 208 numeral 208.1 del RLCE, a las áreas correspondientes; por lo que mediante **INFORME N°01561-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ** concluyen que no se puede configurar penalidad al consultor supervisor de obra debido a que en su contrato no especifica; por lo tanto la Sub Gerencia de liquidación de obras deslinda responsabilidades ante posteriores controversias.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°356-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de marzo del 2025 **CARTA N°018-2025-LEOVAL CONSTRUCTIONS SAC/IGG/MAS**, de fecha 16 de abril del 2025; **INFORME N°1093-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549934, siendo su costo final de **S/ 44,712.00 (Son: Cuarenta y cuatro mil Setecientos doce con 00/100 Soles) Inc. IGV**.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 42,538.50
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 4,140.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 0907-2025-MDSM/GDUR/G**

DESCUENTO POR MONTO EXCESIVO PAGADO EN VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA	(-) S/ 1,966.50
COSTO TOTAL	S/ 44,712.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, el cual asciende a S/ 4,636.80 (Son: Cuatro mil Seiscientos treinta y seis con 80/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa CORPORACION ESPARZA S.A.C. .

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, el cual asciende a S/ 4,140.00 (Son: Cuatro mil Ciento cuarenta con 00/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa CORPORACION ESPARZA S.A.C., del cual se tendrá que descontar S/ 1,966.50 (Son: Mil Novecientos sesenta y seis con 50/100 soles) inc. IGV., por concepto de MONTO EXCESIVO PAGADO EN VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA, siendo el saldo final a favor de la empresa CORPORACION ESPARZA S.A.C., por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, el monto de S/ 2,173.50 (Son: Dos mil Ciento setenta y tres con 50/100 soles) inc. IGV. .

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206Archivo
GDUR
Exp:2527118